



jsk/rrp
S.8ª/368ª

Oficio N° 15.437

VALPARAÍSO, de 27 de marzo de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad Covid-19 en Chile, correspondiente al boletín N°13.358-07, con las siguientes enmiendas:

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Artículo 8

Lo ha suprimido.

Artículo 15

Ha incorporado, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "En ningún caso procederán estos indultos ni la modalidad alternativa de cumplimiento de pena mediante reclusión domiciliaria total regulada en el Título II, respecto de los condenados por los delitos previstos en los artículos 8; 10; 13, inciso segundo; 14, inciso final; y 14 D, incisos primero y segundo, de la ley N° 17.798; y en el artículo 16 de la ley N° 20.000."

Hago presente a V.E. que el proyecto de ley fue aprobado en general y en particular con el voto afirmativo de 79 diputados, a excepción del artículo 15, que fue aprobado en particular con el voto favorable de 78 diputados, en ambos casos respecto de un total de 155 diputados en ejercicio.



De esta forma se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 86/SEC/20, de 26 de marzo de 2020.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados